

INSTRUCCIÓN CONJUNTA DE GERENCIA Y VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TABLAS RETRIBUTIVAS DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CONTRATADO CON CARGO A FONDOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

Desde hace años la Universidad Carlos III de Madrid viene detectando la necesidad de dotar de mayor flexibilidad a la contratación del colectivo de Técnicos de apoyo a la investigación.

Para ello, se hace necesario establecer un marco general que recoja estas necesidades.

Uno de los aspectos más destacados es la actualización de las retribuciones del colectivo de Técnicos de apoyo a la investigación. El nuevo marco retributivo trata de establecer unos mínimos y máximos salariales tomando como referencia las bases de cotización de la seguridad social, teniendo como fin respetar el mínimo establecido por la seguridad social. Estas tablas estarán sujetas a actualización de acuerdo con las directrices de la seguridad social.

Primero. La presente instrucción tiene por objeto adecuar la tabla salarial del personal Técnico de apoyo a la investigación contratado con cargo a fondos de investigación en la Universidad Carlos III de Madrid de conformidad con el Anexo I de esta instrucción.

Segundo. La jornada ordinaria, a tiempo completo, del personal Técnico de apoyo de la Universidad Carlos III de Madrid será de 37 horas y media a la semana.

Se podrán establecer como jornadas parciales para este colectivo las siguientes: 32 horas y media, 27 horas y media, 22 horas y media, 17 horas y media y 12 horas y media.

Esto será también de aplicación al personal investigador contratado con cargo a fondos de investigación.

Disposición Final

Esta instrucción entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el BOEL de la Universidad Carlos III de Madrid.

En Getafe, a fecha de la firma electrónica.

La Gerente,

El Vicerrector de Política Científica,

Salomé Abril-Martorell Hernández.

Juan José Vaquero López.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	20-06-2021 11:03:46
VAQUERO LOPEZ JUAN JOSE	22-06-2021 13:04:32
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	23-06-2021 06:00:47



TABLA RETRIBUTIVA (2021) PARA LOS TÉCNICOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (*)
(12 pagas anuales)

CONTRATOS A TIEMPO COMPLETO 37,50 Horas/semana			CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL					
GRUPO	NIVEL DE TITULACIÓN ACADÉMICA	RETRIBUCIONES MENSUALES		RETRIBUCIONES MÍNIMAS/MES PARA LAS JORNADAS PARCIALES UCAM (la máxima es la misma que para los contratos a tiempo completo) (**)				
		MÍNIMA	MÁXIMA	12,5 Horas/semana	17,5 Horas/semana	22,5 Horas/semana	27,5 Horas/semana	32,5 Horas/semana
A	GRADUADO, TITULADO SUPERIOR, INGENIERO, ARQUITECTO	1.515,28 €		684,33 €	958,06 €	1.231,79 €	1.505,51 €	1.779,25 €
B	DIPLOMADO, INGENIERO TÉCNICO, ARQUITETO TÉCNICO	1.256,43 €	4.070,10 €	567,30 €	794,22 €	1021,14 €	1.248,06 €	1.474,98 €
C	BACHILLER, FP O EQUIVALENTE	1.085,00 €		490,58 €	686,81 €	883,04 €	1.079,27 €	1.275,50 €

(**) Para el cálculo de las retribuciones máximas y mínimas correspondientes a las jornadas a tiempo parcial se han utilizado las bases mínima/hora que la Seguridad Social tiene establecidas para este tipo de contratos penlizándose de este modo frente a los realizados a tiempo completo. De ahí, que estas bases no sean proporcionales a las correspondientes a tiempo completo, dando como resultado unas más elevadas.

- Todos los contratos de trabajo de Obra o Servicio determinado tienen establecida por ley una indemnización de 12 días por año trabajado.
- El porcentaje correspondiente para el abono de la parte empresarial de las cotizaciones a la Seguridad Social es de un 32.60% aplicado sobre la base de cotización que corresponda. Ésta será igual al salario siempre que esté contenido dentro de estas bases mínimas y máxima (si el salario es inferior o superior se aplicarán las bases mínimas o máximas).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	20-06-2021 11:03:46
VAQUERO LOPEZ JUAN JOSE	22-06-2021 13:04:32
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	23-06-2021 06:00:47